



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Jueves 18 de Noviembre de 2021

NÚM. 6

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares  
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 30.00 del día  
\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:  
[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico  
[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión ordinaria de fecha 28 de octubre del 2021. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 01 de noviembre del 2021.

Atentamente.- C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva.- Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. (Firmado).

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y

APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

### ACUERDO

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.  
PRESENTE.

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y Alejandro González Martínez, Jessica Raquel Cruz Farías y Juan Pablo Celis Silva, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114, 115, 122 y 123 fracciones I, II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 1, 2, 14, 17, 40 inciso c) fracción I, 50 fracciones II y X, 52 fracciones I y V, 60 fracción y VI, 64, 67 fracción II y 68 fracción II, 73, 74, 76 y 174, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 1, 3, 11, 25 fracción II y III, 26 fracción I, 27 fracción VIII, 28 fracciones I y VI y 59, del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 27, 30 fracción IX, 31 fracciones II, III, 32, 33 fracciones I, III, X, XII y XIII, 35 y 36 fracción IV y 39 bis del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; 8 segundo párrafo, 11, 14, 15, 16, 17 fracción XIX, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, nos permitimos someter a consideración, discusión y votación del Pleno del H. Cabildo del Ayuntamiento de Morelia el «**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES**», conforme a la exposición de antecedentes, motivos legales y considerandos siguientes:

### ANTECEDENTES

Con fecha 1º primero de septiembre de 2021, entró en funciones este Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, el Gobierno Municipal y la Administración Pública Municipal, misma fecha en la que se tomó protesta al Titular de la Tesorería Municipal de Morelia, siendo uno de los ejes del gobierno municipal rescatar y fortalecer la economía local, ello siendo posible a través de beneficios fiscales en favor de los contribuyentes, apoyando con ello y de forma directa la economía de las familias morelianas.

Derivado de las circunstancias económicas y sociales que prevalecen en el país, tanto las personas físicas como morales se han visto afectadas en su capacidad contributiva para cubrir las diversas obligaciones fiscales municipales de las cuales son sujetos, situación que ha ocasionado la falta de pago oportuno, como es el

caso del Impuesto Predial, Impuesto Sobre Lotes Baldíos sin Bardear o Falta de Banqueta, derechos por revalidación de licencias de funcionamiento de establecimientos mercantiles y de anuncios publicitarios, licencias de construcción, entre otros, consecuentemente de los recargos y multas, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2021, dos mil diecinueve y anteriores; por ello y a fin de que por la crisis económica provocada por el COVID-19 no impacte aún más en la economía de las familias morelianas, se considera necesario utilizar los beneficios legales que la normatividad en materia fiscal permite a este Ayuntamiento otorgar en favor de los contribuyentes y que no se vea afectada su economía y su patrimonio; en consecuencia y estando en la posibilidad de hacerlo, es pertinente este Órgano de Gobierno Municipal autorice conceder la condonación parcial en recargos y multas que se hubiesen generado a cargo de los contribuyentes, por falta de pago oportuno de las contribuciones municipales, así como la condonación parcial de las multas determinadas por infracción a los diversos reglamentos municipales.

### MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

La Administración Municipal de Morelia, Michoacán, consciente de la problemática económica y social que prevalece en el país, que afecta a nuestro Estado y mismas que repercuten de manera importante en el Municipio; así como la necesidad de fortalecer la Hacienda Municipal, específicamente robusteciendo las finanzas públicas municipales en sus posibilidades de ingreso y ajustando el gasto a las definiciones de instrumentos de planeación, programación y presupuesto vigentes, cuyo objetivo primordial es fortalecer la Administración Pública Municipal mediante una gestión eficaz, transparente y participativa, así como coadyuvar con la economía de los contribuyentes que se encuentran en una situación jurídica o que realizan actividades por las que se deben pagar contribuciones de índole municipal y que por las razones ya señaladas, se encuentran en circunstancias de mora en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Municipio de Morelia, Michoacán, quien ha tomado la determinación de emitir la presente Resolución, a fin de que, en los términos y condiciones que establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el periodo del 11 once, al 30 treinta de noviembre del año 2021, dos mil veintiuno, se condonen el 40% cuarenta por ciento de los recargos y hasta el 80% ochenta por ciento de las multas de naturaleza fiscal, así como el 50% cincuenta por ciento de las multas administrativas determinadas por infracción a los diversos Reglamentos Municipales.

Por los motivos vertidos en el cuerpo del presente, esta autoridad fiscal municipal, con sustento en lo establecido por el artículo 27 fracción VIII, en concordancia con el artículo 59, ambos del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; que establece las facultades para condonar o en su caso eximir total o parcialmente los créditos fiscales municipales, cuando se afecte gravemente la situación de alguna región del Municipio o de alguna rama de la actividad económica, se establece que los contribuyentes pueden solicitar el beneficio de condonación de multas y recargos ante la Tesorería Municipal y sus áreas competentes de acuerdo a su Reglamento Interior y demás disposiciones municipales aplicables, y se autoriza a dicha dependencia para que, de considerarlo necesario, expida diversos formatos, a fin de facilitar a los contribuyentes la formulación de sus peticiones, resulta procedente que la Tesorería Municipal disponga de las medidas

administrativas necesarias para que, en su padrón de contribuyentes o base de datos con que cuenta, sin mediar petición de parte, registre los beneficios fiscales motivo del presente acuerdo, con la finalidad de no aquejar a las familias morelianas con la exigencia de una petición verbal o escrita.

En el caso de las multas determinadas por infracción a los diversos reglamentos municipales, así como de aquellas contribuciones de las que la Tesorería Municipal no cuenta con un padrón o base de datos, bastará que el contribuyente se presente con su identificación oficial con fotografía, a fin de acreditar su interés jurídico, a solicitar el beneficio.

Por lo anterior, y con fundamento en lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno del H. Cabildo de Morelia Michoacán, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza a la Tesorería Municipal, para que realice la condonación del 40% cuarenta por ciento de los recargos y hasta el 80% ochenta por ciento de las multas de naturaleza fiscal que se hayan generado durante el Ejercicio Fiscal del año 2021 dos mil veintiuno y anteriores, por la falta de pago oportuno de las contribuciones siguientes: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Lotes Baldíos Sin Bardear o Falta de Banquetas; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Espectáculos Públicos; Derechos por Expedición o Revalidación de Licencias o Permisos para la Colocación de Anuncios Publicitarios; Derechos por Licencias de Construcción, Reparación o Restauración de Fincas. Asimismo, se extiende esta autorización para conceder la condonación hasta del 50% cincuenta por ciento de las multas administrativa determinadas por infracción a los diversos Reglamentos Municipales. Esto por el período que comprende del 11 once, al 30 treinta de noviembre del año 2021, dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.** Las presentes autorizaciones pueden otorgarse a las personas físicas y morales que se encuentran en una situación jurídica por la que se deben pagar contribuciones de índole municipal en el Municipio de Morelia, Michoacán, y/o que se encuentran en circunstancias de mora en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Municipio.

**TERCERO.** La vigencia del presente Acuerdo para el otorgamiento de los beneficios aquí autorizados será por el período que comprende del 11 once, al 30 treinta de noviembre del año 2021, dos mil veintiuno, en la forma y porcentajes señalados en el punto PRIMERO.

**CUARTO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal para que, de considerarlo necesario, expida diversos formatos, con la finalidad de facilitar a los contribuyentes la formulación de sus peticiones, o incluso para que disponga de las medidas administrativas necesarias para que, en su padrón de contribuyentes o base de datos con que cuenta, sin mediar petición de parte, registre los beneficios fiscales motivo del presente acuerdo, bastando que el contribuyente se presente a solicitar el beneficio con su

identificación oficial con fotografía para acreditar su interés jurídico.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento, independientemente de la fecha de su publicación, sin embargo, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice las acciones conducentes para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, para el conocimiento del ciudadano, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo; 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 45 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán; así como 9º del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Tesorero Municipal de Morelia, para que realice las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

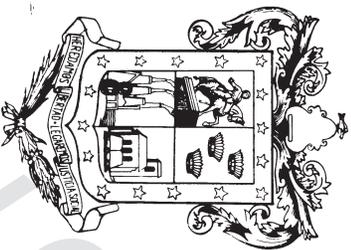
**TERCERO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que, en términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique el presente Acuerdo.

Así lo firman de conformidad con las disposiciones legales referidas en el cuerpo del presente documento, en Palacio Municipal de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 27 días del mes de octubre del año 2021, dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO, Y PATRIMONIO MUNICIPAL.- C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PEREZ.- SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION.- ALEJANDRO GONZALES MARTINEZ.- REGIDOR INTEGRANTE Y, ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN.- REGIDOR INTEGRANTE, COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE.- ALEJANDRO GONZALES MARTINEZ.- COORDINADOR DE LA COMISION.- JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS.- REGIDORA INTEGRANTE.- JUAN PABLO CELIS SILVA.- REGIDOR INTEGRANTE. (Firmados).

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, AL 01 PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.**

ATENTAMENTE.- C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL